SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En la villa de la Carona en veinte y tres
de Junio de mil y seiscientos y
quarenta y dos años los Sres. Vecinos se juntaron
en las salas de su ayuntamiento como han
acostumbrado para hacer ayuntamiento
y cartas al seruicio de su Magd. y bien y pu con
biene a saber los Sres. Antonio de Prete
alcalde ordinario desta villa por su Magd.
Andres de Lacalle, Andres muñoz y por
Juan de la Cruz el menor fiel de la villa y por su Mag.d
los maravedis el dicho Sr. Juan Vuanes de
Vuanes. Y en el dicho ayuntamiento
los dichos Sres. juntos en la villa acordaron lo que
se sigue

Que se le entregue la mitad de mi oficio
Que se le entregue la mitad de mi oficio a Antonio de la
Cruz el que pide que la villa le cauen
ne en razon de no poder servirlo y se le respon
dio que se le entregue el dicho oficio para poner a su
cabeza en el dicho oficio y parece por el dicho
mesmo se hace parte de la villa no ventaja
mas de veinte mas que se le pague en cada un año
de los tres por que se pide hazer la villa el dicho
cauildo por razon del dicho uno por ciento y de
mas con lo que se le da a su mesmo que por mucho
que se le da los dichos tres años de ayuda pues los
mercedes de dar que la villa nunca hasta